

calificadores, por lo que se consideran constituidos, procede hacer público el día, hora y lugar de comienzo del primer ejercicio, a cuyos efectos se señala el día veintisiete de septiembre próximo, a las nueve treinta horas y el local de las respectivas Secciones Provinciales de Alicante, Barcelona, Cádiz, Las Palmas, Oviedo, Santander, Valencia y Vizcaya, donde deberán comparecer los aspirantes admitidos a cada una de las plazas convocadas para dichas Secciones, quedando excluidos aquellos que no lo hagan en la fecha y hora señaladas.

Madrid, 3 de agosto de 1972.—El Delegado general, Javier Angoloti Cárdenas.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Badajoz referente al concurso para la provisión del cargo de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la zona de Zafra (Badajoz).

En la relación de los aspirantes admitidos al concurso para la provisión de dicho cargo, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 159 de fecha 4 del actual, se ha figurado, por error, como tal a don Manuel Sánchez Sánchez, cuando el concursante es don Miguel Sánchez Sánchez, debiendo entenderse rectificado en tal sentido a efectos de impugnación.

También se rectifica a los mismos fines los apellidos del primer concursante, que en dicho «Boletín Oficial del Estado» aparece como don Rafael Ramírez Santos, debiendo entenderse que es don Rafael González de Vallejo, pues así figura en la relación enviada para su publicación.

Badajoz, 21 de julio de 1972.—El Presidente.—5.122-E.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Madrid referente a los concursos para la provisión de tres Direcciones de Departamento.

Para dar cumplimiento a lo que se dispone en la base quinta de las convocatorias se hace pública la siguiente lista provisional de admitidos y excluidos a los concursos:

Concurso para proveer la plaza de Arquitecto Director del Departamento de Construcciones Municipales

Aspirante admitido: Don Lucio Oñero Domínguez.

Concurso para proveer la plaza de Arquitecto-Director del Departamento de Parque y Jardines

Aspirante admitido: Don Manuel Herrero Palacios.

Concurso para proveer la plaza de Ingeniero Director del Departamento de Industrias y Actividades

Aspirante admitido: Don Antonio Sánchez Trasancos.

Aspirantes excluidos en los tres concursos: Ninguno.

Madrid, 10 de agosto de 1972.—El Secretario general, P. A., el Oficial Mayor interino, José Antonio Orejas.—5.988-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Villanueva y Geltru referente al concurso restringido para cubrir en propiedad la plaza de Jefe de Negociado de Contabilidad.

La Comisión Municipal Permanente en sesión del día 12 de los actuales acordó la admisión definitiva de don Joaquín Alsina Mercader, único aspirante al concurso, así como el nombramiento del Tribunal que será integrado por los siguientes señores:

Presidente: Don Miguel Benavent Segú, Alcalde Presidente del Ayuntamiento (titular).

Don Emilio Figueras Gispert, Teniente de Alcalde de Gobernación (suplente).

Vocales:

Don Angel Cesa Gil Rodríguez, por la Dirección General de Administración Local (titular).

Don Pedro Lluch Capdevila, (suplente).

Don José Antonio Pérez Torrente, en representación de la Abogacía del Estado de la Provincia (titular).

Don José María Coronas Alonso, (suplente).

Don Alberto Atares Gárate, como representante del Profesorado Oficial (titular).

Doña María Teresa Gómez Gordillo (suplente).

Don Oscar Forgas Pujadas, Interventor de Fondos Municipales.

Secretario: Don Antonio Ribot Mullerat, Secretario del Ayuntamiento (titular).

Doña Montserrat Gibert Giró, Oficial Mayor del Ayuntamiento (suplente).

Se estableció el plazo reglamentario para recusación establecido en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo y se facultó al Sr. Alcalde para señalar la fecha de celebración del concurso.

Villanueva y Geltru, 13 de julio de 1972.—El Alcalde accidental.—5.002-E.

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Dirección General de Servicios por la que se hace público haberse dispuesto se cumpla en sus propios términos la sentencia que se cita.

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro Subsecretario, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 17.419/70, promovido por doña Gloria Bouzas Rubiero, impugnando la desestimación, por silencio administrativo, de la petición formulada a la Presidencia del Gobierno, Dirección General de la Función Pública, sobre abono, a efectos de trienios, de servicios interinos, en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos: Que desestimando las causas de inadmisión que postula la Abogacía del Estado y el recurso contencioso-administrativo que doña Gloria Bouzas Rubiero, funcionaria no escalafonada del Cuerpo Especial de Inspección Médico Escolar, interpuso contra el acto denegatorio, por silencio administrativo, con denuncia de la mora, de la solicitud que cursó el 8 de septiembre de 1968 a la Dirección General de la Función Pública de la Presidencia del Gobierno para que se le computaran, a efectos de trienios, los servicios interinos que prestó antes de

adquirir la propiedad en el aludido Cuerpo, debemos declarar y declaramos hallarse ajustado a derecho dicho acto presunto: sin especial imposición de costas.»

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 30 de junio de 1972.—El Director general, José María Gamazo.

Excmos. Sres. ...

RESOLUCION de la Dirección General de Servicios por la que se hace público haberse dispuesto se cumpla en sus propios términos la sentencia que se cita.

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro Subsecretario, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 17.640, promovido por don Florentino Sánchez Abad contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, de las peticiones formuladas a los órganos centrales de la Administración de que le fuesen reconocidos la totalidad de años de servicios, especialmente a efectos del cómputo de trienios, en cuya parte dispositiva dice lo siguiente: